



ACUERDO MUNICIPAL N° 061-2023-MDLV/A

La Victoria, 12 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2022-MDLV/CP, el Informe N° 629-2022-MDLV/GAJ, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2022-CM/MDLV, el Informe N° 255-2022-MDLV/CP, el Informe N° 281-2022-MDLV/CP, el Informe N° 016-SG-MDLV, el Informe N° 50-2023-MDLV/OAJ, el Informe N° 050-2023-MDLV/CP, de Informe N° 120-2023-MDLV/UA, Informe Legal N° 322-2023-MDLV/OAJ, de fecha 31 de agosto de 2023 y en sesión ordinaria de Concejo de 12 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de reforma constitucional Ley N° 28607 establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y que conforme a lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos locales representan a los pobladores, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, y el desarrollo sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-MDLV/CP de fecha 23 de setiembre del 2022, la responsable de Control Patrimonial solicita se dé de baja a trescientos cincuenta y cuatro (354) bienes muebles patrimoniales por causales que indica en su informe, bienes pertenecientes a la Municipalidad Distrital de La Victoria, dando las siguientes **RECOMENDACIONES**:

“1.- La **BAJA de trescientos cincuenta y cuatro (354) bienes muebles** de propiedad de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo, por las causales de: RAEE, Chatarra, Excedencia, Sustracción, Saneamiento, Obsolescencia técnica, detallado en Anexo N° 01.

2.- Autorizar la **DISPOSICIÓN** de los trescientos cincuenta y cuatro bienes muebles, dentro de los cuales se encuentran 284 calificados como RAEE, y 47 para Subasta, así como la disposición de otros bienes en un total de 9, entre ellos 3 bienes sobrantes en posesión de la entidad.

3.- Una vez emitida la resolución y notificada al área de Control Patrimonial, se realizará el

1

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

☎ gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📞 munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

registro del número de la misma, en el aplicativo Módulo Muebles – SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento. Asimismo, se efectuará los procedimientos de baja en el Sistema SIGA Módulo Patrimonio.

4.- Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la Resolución de baja, la Municipalidad publica la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la entidad remite copia de la Resolución de baja y la relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento -DGA por medio físico o virtual.”

Que, con Informe N° 629-2022-MDLV/GAJ de fecha 09 de noviembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que, resulta viable y procedente la baja de bienes muebles patrimoniales, asimismo, recomienda poner en conocimiento del Concejo Municipal el Informe Técnico N° 001-202-MDLV/CP de fecha 23 de setiembre del 2022, dejándose a consideración del Concejo, a efectos de que procedan de acuerdo a su competencia y atribuciones, teniendo en cuenta lo solicitado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2022-CM/MDLV de fecha 21 de noviembre del 2022, el Concejo Municipal acordó:

“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD EL PRESENTE ACUERDO RELACIONADO CON LA BAJA DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (354) BIENES PATRIMONIALES QUE EXPLICA EL AREA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Que, con Informe N° 255-2022-MDLV/CP de fecha 24 de noviembre del 2022, la Responsable de Control Patrimonial hace de conocimiento al Jefe de Administración que “se ha recepcionado el 23 d.c., el documento de la referencia, que aprueba la “BAJA” de trescientos cincuenta y cuatro (354) bienes patrimoniales...”, mas no, la **AUTORIZACIÓN DE DISPOSICIÓN** que detalla el Informe Técnico N° 001-2022-MDLV/CP, de fecha 23 de setiembre del 2022, en cuya Recomendación dice: “Autorizar la **DISPOSICION** de los trescientos cincuenta y cuatro bienes muebles, dentro de los cuales se encuentran 284 calificados como RAEE, y 47 para Subasta, así como la disposición de otros bienes en un total de 9, entre ellos 3 bienes sobrantes en posesión de la entidad”; solicitando se eleve a fin de subsanar dicha omisión, por cuanto debe procesar ambos actos de gestión de bienes muebles patrimoniales en el Sistema SIGA Patrimonio.

Que, mediante Informe N° 281-2022-MDLV/CP de fecha 15 de diciembre del 2022, la Responsable de Control Patrimonial hace de conocimiento al Gerente de Administración, la urgencia de contar con la Adenda y/o Acuerdo que incorpora al ACM N° 083-2022-CM/MDLV el texto sobre la autorización de **DISPOSICIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA**; por lo que, dado el tiempo transcurrido solicita se brinde prioridad, debido a que se tienen que cumplir con dos procesos, deslindando toda clase de responsabilidad por el no registro oportuno de estos documentos que debe emitir la Superioridad.

Que, con Informe N° 016-SG-MDLV de fecha 11 de enero del 2023, el Secretario General solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se emita el documento que corresponde, Adenda y/o Acuerdo que incorpora al ACM N° 083-2022-CM/MDLV, el texto sobre la autorización de **DISPOSICIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA**.

Que, a través del Informe N° 50-2023-MDLV/OAJ de fecha 16 de enero del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, complementa el Informe Técnico



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

Nº 001-2022-MDLV/CP de fecha 23 de setiembre del 2022, debiendo detallar el estado de los otros nueve (9) bienes (entre ellos, tres (3) bienes sobrantes en posesión de la entidad), así como la razón por la que no se les consideró para dárseles de baja, esto con la finalidad de emitir opinión legal respecto a la segunda recomendación plasmada en el informe técnico en mención.

Que, mediante Informe Nº 050-2023-MDLV/CP de fecha 27 de febrero del 2023, el responsable (e) de Control Patrimonial indica que en el Informe Técnico Nº 001-2022-MDLV/CP, se solicitó la baja de 354 bienes patrimoniales los cuales se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Nº	CAUSAL	CANTIDAD DE BIENES
01	RAEE	284
02	CHATARRA	41
03	SANEAMIENTO	05
04	SUSTRACCIÓN	17
05	EXCEDENCIA	01
06	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	06
TOTAL		354

Que, asimismo, informa que en los anexos del Informe Técnico Nº 001-2022-MDLV/CP se encuentra el anexo **APENDICE B FICHA DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA SUBASTA PÚBLICA**, en el cual se detalla que los bienes ubicados en el canchón de la MDLV figura con un estado de conservación MALO, finalmente, aduce que dichos bienes no figuran en el inventario de activo fijos de la Municipalidad Distrital de La Victoria, es por ello que no se le considera en el proceso de baja, motivo que dichos bienes no son parte de los bienes patrimoniales con los que cuenta la entidad, siendo dichos bienes los siguientes:

OTROS BIENES			
Nº	BIEN	EST. CONSERVACIÓN	VALOR TASACIÓN
1	MÁQUINA MEZCLADORA	MALO	200.00
2	SILLAS PLÁSTICAS	MALO	70.00
3	JABAS DE PLÁSTICO	MALO	50.00
4	FUMIGADOR	MALO	10.00
5	GENERADOR LUZ	MALO	20.00
6	RODILLO	MALO	1,000.00
7	MOTOFURGON	MALO	700.00
8	MOTOTAXI	MALO	300.00
9	MOTOTAXI	MALO	300.00

Que, con Informe Nº 0120-2023-MDLV/UA de fecha 01 de marzo del 2023, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento remite el Informe Nº 050-2023-MDLV/CP, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, teniendo en cuenta la observación realizada por la Responsable de Control Patrimonial, mediante el Informe Nº 255-2022-MDLV/CP, en el cual indica que no se **AUTORIZÓ** la **DISPOSICIÓN** de los bienes dados de baja, conforme lo detalla el Informe Técnico Nº 001-2022-MDLV/CP (segunda recomendación), y siendo que con Informe Nº 281-2022-MDLV/CP, señaló que se debe cumplir con los siguientes procesos: 1. Publicación del ACM de Baja de bienes muebles en el portal institucional;



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

2. Procesar Bajas y Disposición en el Sistema SIGA PATRIMONIO de los 354 bienes, los cuales deberán estar registrados a más tardar el 20 d.c.; deslindando toda clase de responsabilidad por el no registro oportuno de estos documentos que debe emitir la Superioridad; resulta necesario se subsane dicha omisión, debiéndose emitir opinión legal sobre la segunda recomendación contenida en el Informe Técnico N° 001-2022-MDLV/CP.

Que, en este orden de ideas, al haberse aprobado la **BAJA** de **trescientos cincuenta y cuatro (354) bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de La Victoria**, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2022-CM/MDLV de fecha 21 de noviembre del 2022, y siendo que se encuentra pendiente autorizar la disposición de dichos bienes muebles, **RESULTA VIABLE AUTORIZAR la DISPOSICIÓN de los trescientos cincuenta y cuatro (354) bienes muebles**, dentro de los cuales se encuentran 284 calificados como RAEE y 47 para Subasta, así mismo **RESULTA VIABLE AUTORIZAR la DISPOSICIÓN de otros bienes en un total de 9**, entre ellos, 3 bienes sobrantes en posesión de la entidad, bienes que se encuentran descritos en el **APÉNDICE B FICHA DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA SUBASTA PÚBLICA**, anexo al Informe Técnico N° 001-2022-MDLV/CP; por lo tanto, corresponde elevar a sesión de Concejo Municipal el Informe Técnico N° 001-2022-MDLV/CP de fecha 23 de setiembre del 2022, el Informe N° 629-2022-MDLV/GAJ de fecha 09 de noviembre del 2022, el Informe N° 050-2023-MDLV/CP de fecha 27 de febrero del 2023 y el presente informe, para tal fin.

Que, mediante Informe Legal N° 334-2023-MDLV/OGAJ, de fecha 06 de septiembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta **VIABLE y JURÍDICAMENTE la DISPOSICIÓN de los trescientos cincuenta y cuatro (354) bienes muebles**, dentro de los cuales se encuentran 284 calificados como RAEE y 47 para Subasta; bienes muebles que fueron dados de **BAJA** mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2022-CM/MDLV de fecha 21 de noviembre del 2022.

Asimismo, **RESULTA VIABLE AUTORIZAR la DISPOSICIÓN de otros bienes, en un total de 9**, entre ellos, 3 bienes sobrantes en posesión de la entidad, bienes que se encuentran descritos en el **APÉNDICE B FICHA DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA SUBASTA PÚBLICA**.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal del distrito de La Victoria con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DISPOSICIÓN de los trescientos cincuenta y cuatro (354) bienes muebles, dentro de los cuales se encuentran 284 calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), 41 para chatarra, 05 en saneamiento, 17 sustracción, 01 excedencia y 06 en obsolescencia técnica; bienes muebles que fueron dados de **BAJA** mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2022-CM/MDLV, de fecha 21 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la DISPOSICIÓN de bienes descritos en el APÉNDICE B FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA SUBASTA PÚBLICA, según el Informe N° 50-2023-MDLV/CP.



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración a través de sus unidades orgánicas, adopte todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la División de Limpieza Pública y Parques y Jardines, realice la disposición final de bienes dados de baja, procurando el cuidado del medio ambiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JRS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

Abg. JESÚS ANTONIO REVILLA JIRAJA